



El pasado 29 de septiembre de 2020, fue publicada en la Gaceta Oficial No. 52 Extraordinaria, la Resolución No. 247 del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) que establece una bonificación en el pago del Impuesto sobre las Ventas, con la aplicación de un tipo impositivo del cinco por ciento (5%), a las empresas municipales y provinciales de Comercio y Gastronomía y a otras entidades por las ventas minoristas de los productos alimenticios elaborados por las mini-industrias.

La norma jurídica forma parte de la implementación de la Estrategia Económica y Social aprobada para impulsar la Economía del país y de la Política para el Desarrollo Territorial. Esta medida favorece las producciones de alimentos de las mini-industrias, subordinadas o atendidas por el Ministerio de la Agricultura, el Grupo Azucarero AZCUBA y los gobiernos locales; así como su comercialización minorista.

De esta forma se estimula la producción a pequeña y mediana escala de alimentos para el autoabastecimiento de los territorios, incentivando la creación y desarrollo de mini-industrias y centros de elaboración de alimentos en las localidades, como complemento a las ofertas de la industria nacional.

Esta bonificación se aplica a partir de la entrada en vigor de la citada Resolución No. 247/2020 y ratifica que el pago del Impuesto sobre las Ventas, se realiza dentro de los veinte días naturales siguientes al cierre de cada mes, en las oficinas bancarias correspondientes. (Tomado de [www.mfp.gob.cu](http://www.mfp.gob.cu))

